

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal que prestará sus servicios en este órgano electoral durante el mes de enero del año dos mil seis (2006).

Vista la propuesta que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General, apruebe la contratación de personal que prestará sus servicios a este órgano electoral, durante el mes de enero del año dos mil seis (2006) y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

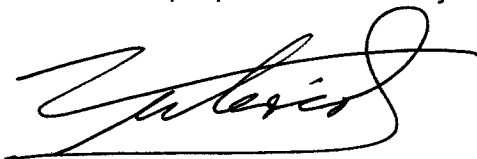
1. Los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.
2. Los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 63, párrafos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral, para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral, el cual quedará sujeto a lo que establece la legislación aplicable.



3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.

4. Los artículos 19, párrafo 1 y 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral señalan que, el Consejo General es el órgano superior de dirección; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto; y tiene como atribuciones, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones; y autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de funciones electorales, conforme al presupuesto.

5. El artículo 32, párrafo 1, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del



Servicio Profesional Electoral y la contratación del personal adscrito a la Presidencia, al servicio administrativo y de apoyo que no forme parte de la función electoral.

6. En fecha treinta y uno (31) de marzo del año en curso, el Consejo General aprobó el Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se autorizó la contratación del personal que presta sus servicios para el periodo comprendido del día primero (1°) de abril al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cinco (2005).
7. Por acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral tomado en reunión de trabajo de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), la misma, propone la ampliación del contrato del personal de las diferentes áreas del Instituto hasta el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil seis (2006), cuyo contrato termina el próximo treinta y uno (31) del diciembre del año en curso.

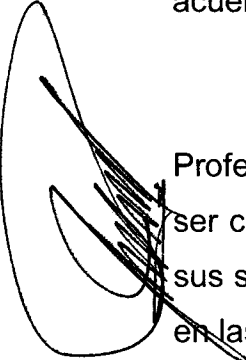
CONSIDERANDOS:

Primero.- Que la contratación de personal es necesaria a efecto de iniciar el próximo año con las actividades aprobadas por este Consejo General en la Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2006, así mismo, se requiere dicho personal para dar continuidad a la ejecución de los fines que le encomiendan la Constitución del Estado y las leyes de la materia a esta autoridad administrativa electoral.



Segundo.- Que el personal que es propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral será contratado para desarrollar y coadyuvar en las tareas inherentes a las actividades que realiza el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Tercero.- Que la remuneración que percibirá cada una de las personas contratadas, será la establecida en el anexo que forma parte del presente acuerdo.



Cuarto.- Que en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, presenta a este Consejo General la propuesta de personal a ser contratado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que preste sus servicios del primero (1°) al treinta y uno (31) de enero de dos mil seis (2006), en las diferentes áreas del Instituto, según el anexo que se agrega al presente.

Quinto.- Que son atribuciones del Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas la celebración de los contratos individuales de prestación de servicios respectivos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 5 párrafo 1 fracción XV, 242 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral; 1, 4, 5, 19, 23, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones II, X, XIX y XXV, 28, 29, párrafos 2, 3, 30, párrafo 1, fracción II, 32, párrafo 1, fracciones II, III y VI, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII y XIX y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 6, 7, 8, 14, 26 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral, el



Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la contratación del personal propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que preste sus servicios en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a partir del día primero (1°) al treinta y uno (31) de enero de dos mil seis (2006), de conformidad con el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- La remuneración que percibirá cada una de las personas contratadas, será la misma que a la fecha ha venido recibiendo.

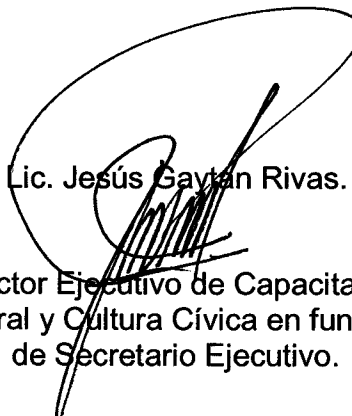
TERCERO.- Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas o al encargado del despacho, para que celebren los contratos individuales de prestación de servicios respectivos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero

Consejero Presidente.



Lic. Jesús Gaytán Rivas.

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica en funciones de Secretario Ejecutivo.

NOMBRE	CATEGORIA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
--------	-----------	--------------------	-------------------------

Consejo General

Rodriguez Raudry Abigail	Secretaria A	\$3,465.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
--------------------------	--------------	------------	-------------------------------

Secretaría Ejecutiva

Esquivel Salazar Jorge	Auxiliar C	\$4,515.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Luis Enrique Valadez Cabrera	Técnico A	\$5,145.00	Del 1° al 31 de enero de 2006

Organización Electoral y Partidos Políticos

Ramírez Cruz Daniel	Técnico B	\$5,670.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Martínez Díaz Brenda	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Flores Nava Karla María	Secretaria A	\$3,465.00	Del 1° al 31 de enero de 2006

Administración y Prerrogativas

Arreola Martha Vicencio	Coordinador A	\$8,820.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Escalante Ana María Acosta	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Puente Susana Gómez	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Ramírez Susana Benítez	Secretaria A	\$3,465.00	Del 1° al 31 de enero de 2006

Asuntos Jurídicos

Valdez López Martha	Coordinador B	\$10,080.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Mendoza Valadez José de Jesús	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Badillo Fabiola Sandra	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006



NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
--------	-----------	--------------------	-------------------------

Capacitación Electoral y Cultura Cívica

Escobedo Villegas Humberto	Coordinador A	\$8,820.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Casas Roque Carlos	Coordinador A	\$8,820.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Ramírez López María de Lourdes	Secretaria A	\$3,465.00	Del 1° al 31 de enero de 2006

Sistemas y Programas Informáticos

Muñoz Duarte Miguel Ángel	Coordinador B	\$10,080.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Durán Barragán Julio César	Coordinador B	\$10,080.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Flores Arteaga Ricardo Fabián	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006

Comunicación Social

Torres Hernández Alba Gabriela	Coordinador A	\$8,820.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Camarillo Torres Bernardo Armando	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Reveles Ramírez Elsa	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Perrusquía Camarena Virginia Kerstin	Técnico C	\$6,825.00	Del 1° al 31 de enero de 2006

Servicios Generales

Garay López José de Jesús	Técnico B	\$5,670.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Garay Lomas Juan Antonio	Auxiliar B	\$3,465.00	Del 1° al 31 de enero de 2006
Bernal Nava Sanjuana	Auxiliar A	\$2,625.00	Del 1° al 31 de enero de 2006

